

Señor
Presente. –

Con fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiséis se ha expedido la siguiente Resolución Directoral de la Unidad de Posgrado de la FIEE - UNAC:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE POSGRADO N° 049-2026-DUPFIEE. – Bellavista, 23 de marzo de 2026.- EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la solicitud del Bachiller **CARRION CUEVAS JUAN ALEJANDRO**, en el que solicita nombramiento de Jurado Evaluador de Sustentación, fecha, hora y lugar de sustentación de la tesis titulada **“REINGENIERÍA DEL SISTEMA TELEFÓNICO PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN DE LOS USUARIOS EN LA CLÍNICA DIVINO NIÑO JESÚS UBICADA EN PAMPLONA BAJA 2022”** para la obtención de Grado Académico de **MAESTRO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA**.

Vista, la **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO N° 214-2026-CEPG-UNAC** de fecha 19 de febrero de 2026, resuelve: **“1. DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis Titulada: **“REINGENIERÍA DEL SISTEMA TELEFÓNICO PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN DE LOS USUARIOS EN LA CLÍNICA DIVINO NIÑO JESÚS UBICADA EN PAMPLONA BAJA 2022”** para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA** al (la) Bachiller **CARRION CUEVAS JUAN ALEJANDRO**.

CONSIDERANDO:

De conformidad, con la **Resolución de Consejo Universitario N° 285-2024-CU**, de fecha 27 de noviembre del 2024, resuelve: **“1º APROBAR**, la modificación al **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, aprobado con la Resolución N°113-2023-CU, el mismo que formar parte integrante de la presente Resolución. **2º DEJAR SIN EFECTO** toda disposición emitida por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución...(sic)”;

De conformidad, con el **Artículo N° 151 - Procedimiento para obtener el diploma de grado académico de maestros o de doctor** de la modificación al **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, que establece: *“La vigencia de los estudios de los programas de posgrado (doctorados, maestrías y segunda especialidad) es de 5 (años); en este periodo el egresado debe graduarse mediante la sustentación de su tesis. Vencido dicho periodo, el egresado deberá llevar necesariamente un Ciclo Taller de Tesis organizado por la Escuela de posgrado para la obtención del Grado de Maestro, Doctor o título de segunda especialidad profesional...(sic)”*;

De conformidad, con la **Resolución de Consejo Universitario N° 286-2024-CU**, de fecha 27 de noviembre del 2024, resuelve: **“1º APROBAR**, la modificación al **REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, actualizado por Resolución N° 099-2021-CU y modificado por Resoluciones N°s 150 y 284-2023-CU, el mismo que formar parte integrante de la presente Resolución. **2º DEJAR SIN EFECTO** toda disposición emitida por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución...(...)”;

De conformidad, con el **Artículo N° 25** - de la modificación al **REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: *“El jurado revisor emitirá su informe de manera colegiada al director de la unidad que gestiona el programa (Unidad de Posgrado de la Facultad o Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado según corresponda) en un plazo máximo de quince (15) días calendario. Si en el plazo indicado el jurado no presenta su dictamen, se procederá a designar un nuevo jurado revisor en su totalidad o a sustituir a los miembros que no cumplieron...(sic)”*.

.../// Continuación de la Transcripción de la Resolución Directoral N° 049-2026-DUPFIEE con fecha 23 de marzo de 2026

De conformidad, con el **Artículo N° 30** - de la modificación al **REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: *“El director de la Unidad de Posgrado o Director de la Escuela de Posgrado, según corresponda el programa, emite resolución de nombramiento de jurado evaluador de sustentación, fecha, hora y lugar de sustentación. Debiendo el jurado estar integrado por cuatro (04) miembros que tienen como mínimo el mismo grado al que aspira el autor de la tesis y puede estar conformado por los cuatro miembros del jurado evaluador del proyecto o parte de él... (Sic)”*.

De conformidad, con el **Artículo N° 31** - de la modificación al **REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: *“El Jurado evaluador de sustentación lo preside el profesor con mayor grado académico y de mayor categoría en la docencia... (sic)”*.

De conformidad, con la **Resolución de Comité Directivo N° 048-2018-CDUPFIEE**, de fecha 04 de abril de 2018, en la que resuelve: **“1. ACEPTAR**, la propuesta para inscripción del tema del plan de tesis de Maestro titulada: **“REINGENIERÍA DEL SISTEMA TELEFÓNICO PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN DE LOS USUARIOS EN LA CLÍNICA DIVINO NIÑO JESÚS UBICADA EN PAMPLONA BAJA”** de la **MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA con mención en GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA** del Bachiller **JUAN ALEJANDRO CARRIÓN CUEVAS**, para optar el Grado Académico de **MAESTRO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA**; **2. DESIGNAR**, como asesor del citado tema para el Desarrollo el Proyecto de Tesis al **Mg. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES.... (sic)**;

Que, mediante **Resolución de Comité Directivo N° 010-2021-CDUPFIEE**, de fecha 06 de enero de 2021, en la que resuelve: **“1. DESIGNAR** el **JURADO REVISOR DEL PLAN DE TESIS titulado “REINGENIERÍA DEL SISTEMA TELEFÓNICO PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN DE LOS USUARIOS EN LA CLÍNICA DIVINO NIÑO JESÚS UBICADA EN PAMPLONA BAJA”** del Bachiller **JUAN ALEJANDRO CARRIÓN CUEVAS** para optar el Grado Académico de **MAESTRO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA**; conformado por los siguientes docentes: **Mg. Ing. NIKO ALAIN ALARCON CUEVA (Fondo)**; y **Msc. Ing. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS (Forma)**; **2. DEMANDAR**, al Jurado Revisor del Plan de tesis, el cumplimiento de la Resolución Rectoral No 1100-2018-R, de fecha 20 de diciembre de 2018, en que resuelve: **“APROBAR la DIRECTIVA N° 013-2018-R “DIRECTIVA DE PROTOCOLOS DE PROYECTO E INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO, POSGRADO, DOCENTES, EQUIPOS, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**, en consecuencia por lo dispuesto en el Reglamento No 741-2019-R, de fecha 17 de julio de 2019, en el que: **“DEJA SIN EFECTO la Directiva No 009-2019-R-“DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS Y TESIS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado por Resolución No 369-2019-R; de fecha 04 de abril de 2019”**; **3. ESTABLECER**, que los miembros del Jurado Revisor del Plan de Tesis, tienen un plazo máximo de 20 días calendario para emitir su Informe; en cumplimiento al Art. 66 del **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, que establece que: *“...Si en el plazo indicado, alguno de los miembros no emite su informe, se procede a designar a un nuevo miembro o al jurado revisor en su totalidad dejando sin efecto la designación anterior.....(sic)”*.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 040-2021-DUPFIEE**, de fecha 18 de agosto de 2021, se resuelve: **“1. APROBAR**, con cargo a dar cuenta al Comité Directivo, el **PLAN DE TESIS titulado: “REINGENIERÍA DEL SISTEMA TELEFÓNICO PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN DE LOS USUARIOS EN LA CLÍNICA DIVINO NIÑO JESÚS UBICADA EN PAMPLONA BAJA”**, del bachiller **CARRIÓN CUEVAS JUAN ALEJANDRO** de la **MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao. **2. RATIFICAR**, como asesor del citado tema para el Desarrollo el Plan de Tesis al **Mg. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES**. **3. DEMANDAR**, al Jurado Revisor del Plan de tesis, el cumplimiento de la Resolución Rectoral No 1100-2018-R, de fecha 20 de diciembre de 2018, en que resuelve: **“APROBAR la DIRECTIVA N° 013-2018-R “DIRECTIVA DE PROTOCOLOS DE PROYECTO E INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO, POSGRADO, DOCENTES, EQUIPOS, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**, en consecuencia por lo dispuesto en el Reglamento N° 741-2019-R, de fecha 17 de julio de 2019, en el que: **“DEJA SIN EFECTO la Directiva N° 009-2019-R-“DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS Y TESIS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado por Resolución N° 369-2019-R; de fecha 04 de abril de 2019**. **4. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los interesados para los fines consiguientes.

.../// Continuación de la Transcripción de la Resolución Directoral N° 049-2026-DUPFIEE con fecha 23 de marzo de 2026

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE POSGRADO N° 259-2025-DUPFIEE**, de fecha 23 de junio de 2025, se resuelve: **"1. DESIGNAR**, el JURADO REVISOR DE TESIS titulado **"REINGENIERÍA DEL SISTEMA TELEFÓNICO PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN DE LOS USUARIOS EN LA CLÍNICA DIVINO NIÑO JESÚS UBICADA EN PAMPLONA BAJA"** del Bachiller **CARRION CUEVAS JUAN ALEJANDRO**, para optar el grado académico de **MAESTRO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA**; conformado por los siguientes docentes: **Mg. Ing. NIKO ALAIN ALARCON CUEVA (Fondo)**; **Mg. ROBERTO ENRIQUE SOLÍS FARFÁN (Fondo)** ; **Dr. Ing. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS (Forma)** **Mg. EDUARDO HUACCHA QUIROZ (Forma)**; **2. DEMANDAR**, al Interesado el cumplimiento de la Resolución Rectoral N° 319-2022-R, de fecha 22 de abril de 2022, en que resuelve: **"APROBAR**, la **DIRECTIVA No 004-2022-R "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO e INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO, POSGRADO, EQUIPOS, CENTROS e INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**, la misma que se adjunta y forma parte de la presente Resolución; **2. DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 1100- 2018-R de fecha 20 de diciembre de 2018, que aprueba la Directiva N° 013-2018-R, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. **3. ESTABLECER**, que los miembros del Jurado Revisor de Tesis, tienen un plazo máximo de 15 días calendario para emitir su Informe; en cumplimiento al Art. 32° del REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 021-2026-DUPFIEE** con fecha 26 de enero de 2026, se resuelve: **"1. APROBAR**, la **TESIS titulada: "REINGENIERÍA DEL SISTEMA TELEFÓNICO PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN DE LOS USUARIOS EN LA CLÍNICA DIVINO NIÑO JESÚS UBICADA EN PAMPLONA BAJA"** del Bachiller **CARRION CUEVAS JUAN ALEJANDRO** para la obtención de Grado Académico de **MAESTRO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, para la sustentación correspondiente. **2. ESTABLECER**, que el Bachiller **CARRION CUEVAS JUAN ALEJANDRO** culminó sus estudios de **MAESTRO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, en el Semestre Académico 2018-A. **3. PRECISAR**, que el Interesado puede solicitar la resolución de Expedito para la sustentación de su tesis en cumplimiento del Artículo 34° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao. Que, conforme la solicitud del Bachiller **CARRION CUEVAS JUAN ALEJANDRO**, en el que solicita nombramiento de Jurado Evaluador de Sustentación, fecha, hora y lugar de sustentación de la tesis titulada **"REINGENIERÍA DEL SISTEMA TELEFÓNICO PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN DE LOS USUARIOS EN LA CLÍNICA DIVINO NIÑO JESÚS UBICADA EN PAMPLONA BAJA 2022"** para la obtención de Grado Académico de **MAESTRO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA**.

Que, conforme a la solicitud del Bachiller **CARRION CUEVAS JUAN ALEJANDRO**, en el que solicita nombramiento de Jurado Evaluador de Sustentación, fecha, hora y lugar de sustentación de la tesis titulada **"REINGENIERÍA DEL SISTEMA TELEFÓNICO PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN DE LOS USUARIOS EN LA CLÍNICA DIVINO NIÑO JESÚS UBICADA EN PAMPLONA BAJA 2022"** para la obtención de Grado Académico de **MAESTRO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA**.

Que conforme, la **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO N° 214-2026-CEPG-UNAC** de fecha 19 de febrero de 2026, resuelve: **"1. DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis Titulada: **"REINGENIERÍA DEL SISTEMA TELEFÓNICO PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN DE LOS USUARIOS EN LA CLÍNICA DIVINO NIÑO JESÚS UBICADA EN PAMPLONA BAJA 2022"** para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA** al (la) Bachiller **CARRION CUEVAS JUAN ALEJANDRO**.

Estando la documentación sustentadora en autos, y en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto en los Art. N° 48.7 y 51.8°

.../// Continuación de la Transcripción de la Resolución Directoral N° 049-2026-DUPFIEE con fecha 23 de marzo de 2026

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, el JURADO EVALUADOR DE SUSTENTACIÓN, FECHA, HORA Y LUGAR de sustentación de la Tesis titulada: "REINGENIERÍA DEL SISTEMA TELEFÓNICO PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN DE LOS USUARIOS EN LA CLÍNICA DIVINO NIÑO JESÚS UBICADA EN PAMPLONA BAJA 2022" para optar el Grado Académico de MAESTRO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA; del Bachiller CARRION CUEVAS JUAN ALEJANDRO, conformado por los siguientes docentes:

❖ Dr. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS	PRESIDENTE
❖ Mg. EDUARDO HUACCHA QUIROZ	SECRETARIO
❖ Mg. ROBERTO ENRIQUE SOLÍS FARFÁN	MIEMBRO
❖ Mg. Ing. NIKO ALAIN ALARCON CUEVA	MIEMBRO

2. **ESTABLECER**, como día de la Sustentación del Trabajo de Tesis, el viernes 27 de marzo de 2026, a las 10:00 horas en el Aula de Sustentación ubicada en el 4to piso de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

FDO. Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR Director y Presidente del Comité Directivo de la UPFIEE. - Sello y firma Director. - FDO. Mg. JHONY HERMENEGILDO RAMIREZ ACUÑA Secretario Académico. - Sello y Firma Secretario Académico.

JAV/JHRA/ncp
TRANSRES0492026



Mg. JHONY HERMENEGILDO RAMIREZ ACUÑA
Secretario Académico de la Unidad de Posgrado - FIEE